

INFORME DE PERSONAL

Asunto.- Anexo Personal presupuesto para el ejercicio 2024.

ANTECEDENTES

- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 09/02/2023, de Modificación de plantilla y catálogo de puestos de trabajo n.º 1/2023.
- Decreto de Alcaldía n.º 2023-0882, de 13/03/2023, de adscripción de puestos de trabajo a distintos departamentos municipales.
- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22/06/2023, de Retribuciones y dedicaciones de miembros de la Corporación municipal.
- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22/06/2023, sobre número, características y retribuciones del Personal eventual.
- Decreto de Alcaldía n.º 2023-2207, de 23/06/2023, de asignación de dedicaciones a miembros de la Corporación municipal.
- Decreto de Alcaldía n.º 2023-2292, de 30/06/2023, de asignación de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de aquellos concejales sin dedicación.
- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 06/07/2023, de Modificación de plantilla y catálogo de puestos de trabajo n.º 2/2023.
- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 06/07/2023, de Ratificación del decreto n.º 2292, de 30 de junio de 2023, de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de aquellos concejales sin dedicación.
- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 06/07/2023, de Modificación n.º 1/2023 retribuciones/dedicaciones (“Escalón B”).
- Decreto de Alcaldía número 2023-3367, de 19/10/2023, por el que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Ayuntamiento y su organismo autónomo del incremento retributivo del 0,5 por ciento sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2022.

FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) (artículo 90).
- Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (artículos 37, 75 y 76, DA 6ª y 3ª) (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) (artículos 167, 169 Y 170, y DT 5ª
- Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP)
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



A la vista de los antecedentes y fundamentos legales informo:

I.- La normativa de Régimen Local establece que las Entidades Locales habrán de aprobar, con ocasión de la aprobación de su presupuesto anual, sus plantillas de personal que comprenderán toda la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual.

II.- Se ha remitido a la Concejalía de Hacienda y al Servicio de Intervención los gastos de personal referidos a las retribuciones básicas y complementarias, y los anexos de plantilla y catálogo de puestos de trabajo, así como las retribuciones e indemnizaciones por asistencias de la Corporación municipal.

- En la propuesta se han incluido las retribuciones del personal y puestos de trabajo existentes a 31 de octubre de 2023 (funcionarios de carrera, interinos y laboral, personal eventual y miembros de la corporación) con los incrementos contemplados en la LPGE para 2023 y con los incrementos de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación municipal, incluido el incremento adicional del 0,5 por ciento establecido en el artículo 19.Dos.2.a) de la LPGE, todo ello según acuerdos adoptados al respecto y que constan en antecedentes.

- Para 2024, se ha aplicado el incremento salarial establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”, es decir, un incremento salarial fijo del 2,00 por ciento sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre del año en curso.

Además, se ha previsto un incremento adicional del 0,5 por ciento, establecido en el artículo 19.Dos.2.b) de la LPGE para 2023, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el presente año 2023, pues si este indicador igualase o superase el estimado por Gobierno, se aplicará un segundo aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento, que se aprobará mediante Acuerdo de Consejo de Ministros que se ha de publicar en el BOE.

En previsión de que esto ocurra, y se deba abonar ya en el ejercicio 2024, es por lo que se ha calculado y presupuestado ese incremento adicional.

- Se han incluido los instrumentos de gestión de personal (plantilla de plazas y catálogo de puestos de trabajo) actualizados desde el ejercicio 2023 hasta la fecha.

En este punto, se recuerda que es del todo necesaria la aprobación de una RPT mediante la que se dote al Ayuntamiento de una estructura organizativa actualizada, y un diccionario de factores que permita realizar una valoración adecuada y objetiva de los puestos de trabajo y sus retribuciones, resumiendo la problemática actual en los siguientes puntos:

- Los trabajos de la RPT se iniciaron conforme al acuerdo de la JGL de 8 de enero de 2021(expediente 313/2021), realizándose el proyecto con el asesoramiento y revisión continua de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Diputación de Alicante. De forma que se ha venido trabajando en la elaboración de una RPT por dicho organismo, y actualmente el proyecto se encuentra en fase de revisión de documentación y negociación.

- La inclusión en las nóminas del ejercicio 2023 del personal empleado público de este Ayuntamiento de cantidades en concepto de productividad.

El conjunto de estos complementos de productividad deriva en una situación, en algunos casos, conflictiva, que se ha de solucionar con la aprobación de un acuerdo o reglamento sobre el complemento de productividad, además de un reglamento regulador de la carrera profesional y de la evaluación del desempeño. No debemos olvidar que las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el personal al servicio del Ayuntamiento.

III.- De conformidad con el artículo 19.Dos.3 de la LPGE para 2023, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales respecto a los de 2022. En previsión de lo que disponga la futura LPGE para 2024, se considera que procede mantener el importe de los gastos de acción social vigentes en el presente ejercicio.

